

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

18 MAR 2019

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Alimentos Zona Norte Sra. Virginia Soledad PERALTA, D.N.I. N° 27.816.923, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que cumple funciones en el Departamento de Registro y Control de Alimentos Zona Norte dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Políticas de Salud del Ministerio de Salud, cuya oficina cuenta con deficiencias tanto de espacio físico, como mobiliario y equipos informáticos, dificultándose la labor que realizan día a día.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECISEIS QUINIENTOS MIL (\$16.500), a favor de la Jefa del Departamento de Registro y Control de Alimentos Zona Norte Sra. Virginia Soledad PERALTA, D.N.I. N° 27.816.923, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

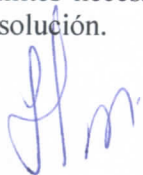
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500), a favor de la Jefa del Departamento de Registro y Control de Alimentos Zona Norte Sra. Virginia Soledad PERALTA, D.N.I. N° 27.816.923, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0243 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo